

Aclaran que exoneraciones no incluyen a Bebidas Alcohólicas

DECRETO LEY N° 19385

EL PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA

POR CUANTO

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar normas para la debida aplicación de las exoneraciones genéricas dispuestas en favor de determinadas zonas del país, con el objeto de impulsar su progreso o rehabilitación;

Que el consumo de alcoholes y bebidas alcohólicas contraría dicha finalidad, por lo que deben ser excluidos de toda exención genérica los impuestos que los gravan;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1° — Aclárase que las exoneraciones genéricas otorgadas temporalmente en beneficio de determinadas zonas del país, no comprenden a los impuestos al consumo de alcoholes y bebidas alcohólicas.

Artículo 2° — Las exenciones genéricas que se otorgan en lo sucesivo lo consignarán expresamente.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos setentidós.

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP.,
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP.,
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP. **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP.,
PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División EP.,
ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División EP.,
ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.

General de División EP.,
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP.
ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones. Encargado de la Cartera de Pesquería.

General de Brigada EP.
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

Mayor General FAP.,
FERNANDO MIRO QUESADA

BAHAMONDE, Ministro de Salud.

Contralmirante A. P.,
RAMON ARROSPIDE MEJIA, Ministro de Vivienda. Encargado de la Cartera de Industria y Comercio.

General de Brigada EP.
MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP.,
PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 2 de mayo de 1972
General de División EP.,
JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP.
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP.,
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice-Almirante A. P., **LUIS E. VARGAS CABALLERO**
General de División EP.,
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI